

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA O.A. Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE SEGURIDAD EN EL SELLADO DE POZOS.

### REUNIDOS

De una parte, **Don Mario Urrea Mallebrera**, Presidente de la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA O.A. (CHS)** con domicilio en Murcia, Plaza Fontes 1 y CIF Q3017001C en virtud del nombramiento efectuado por Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica de 31 de Julio de 2018,

De otra parte, **D. Joaquín Hernández Gomariz**, Presidente de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FMRM)** con domicilio en Murcia, Plaza Mayor s/n, y CIF V30150999, elegido en Asamblea General de la Federación de conformidad a sus Estatutos,

La Acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN** con arreglo a lo siguiente,

La Confederación Hidrográfica del Segura O.A. (CHS), organismo adscrito del Ministerio para la Transición Ecológica, ha elaborado una nota informativa en la que ofrece una serie de consejos sobre pozos, recordando que adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos es una obligación ineludible de los propietarios. La guía se encuentra disponible en la página web (<https://www.chsegura.es/chs/cuenca/atencion-ciudadano/pozosysondeos/>) y en los perfiles de redes sociales del organismo de cuenca.

La detección de pozos abandonados e ilegales es una labor en la que pueden colaborar todos los ciudadanos y administraciones públicas, especialmente aquellas con personal sobre el terreno: confederaciones hidrográficas, consejerías de medio ambiente (servicio de minas), Guardia Civil y ayuntamientos.

En este sentido cuando se tiene conocimiento de la existencia de pozos que puedan resultar peligrosos, la CHS formula un requerimiento al titular para que proceda a su sellado y simultáneamente al Ayuntamiento para que tenga conocimiento de la existencia y para que en su caso realice las tareas de sellado por encontrarse geolocalizado en su término municipal.

Entre las medidas de obligado cumplimiento, la CHS recuerda que los pozos deben estar señalizados de manera evidente, además de vallados y tapados con una cobertura de hierro con candado.

A la vista de todo lo anterior, en aplicación del principio de lealtad institucional entre administraciones y cooperación recíproca,

**PRIMERO.-** La CHS, una vez haya tenido conocimiento de la existencia de un pozo que no reúna las condiciones y requisitos de seguridad establecidos legalmente, y a la vista de la ubicación del mismo previa consulta a los registros correspondiente, formulará requerimiento a los titulares otorgando plazo para que se proceda a su sellado siguiendo las instrucciones de la nota informativa mencionada y que puede consultarse en su página web.

**SEGUNDO.-** La FMRM como órgano de representación de los Ayuntamientos promoverá el cumplimiento del requerimiento entre los Ayuntamientos que forman parte de la Federación, a fin de que se realicen las actuaciones de seguridad, ejecutando las tareas necesarias para su sellado de conformidad a las instrucciones citadas, sobre todo en el caso de que el pozo se ubique en terrenos de su titularidad.

Y siendo de conformidad las partes, firman este **ACUERDO DE COOPERACIÓN** por duplicado en Murcia, a 8 de Marzo de 2019.

Por la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.



El Presidente

MARIO ANDRÉS URREA MALLEBRERA

Por la Federación de Municipios de la  
Región de Murcia

El Presidente

JOAQUÍN HERNÁNDEZ GOMARIZ